Informe Individual de Auditoría

derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero

Auditoría número: 2025-D-D-36B-009-2026

Entidad fiscalizada:	**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.**
Auditoría número:	2025-D-D-36B-009-2026.
Título:	Programas.
Tipo de auditoría:	Desempeño.
Cuenta Pública:	2025.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 16, 18 fracciones I, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 58, 67, 89 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV, XXIII, XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 2, 3 fracción I, 7, 8 fracciones I, V, VI, XI y XX, y 9 fracciones VII, XII, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, y en seguimiento al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025, emitió la orden para la práctica de la auditoría de desempeño número 2025-D-D-36B-009-2026, correspondiente a la entidad fiscalizada Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

En este sentido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 89 fracciones I, XIII, XVI y XXXV de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 4 fracción XXII, 36, 37 y 38 del mismo ordenamiento jurídico y 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero entrega al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el presente Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, de la entidad fiscalizada Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

Presentación de la Cuenta Pública

La entidad fiscalizada Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, en el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Objetivo de la revisión

Fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, a efecto de verificar el cumplimiento de metas y objetivos de sus programas.

Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2025, fueron determinadas con base en los criterios para la elaboración de la propuesta del Programa Anual de Auditorías establecidos en la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Alcance

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, determinó revisar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas, las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos, la vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, y si promovieron la igualdad entre mujeres y hombres.

Resultados

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero realizó la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para tal efecto aplicó a la muestra de auditoría los procedimientos de auditoría respectivos, obteniéndose los resultados siguientes:

1. Con la finalidad de verificar si el programa U006 Subsidio para organismos descentralizados estatales, se diseñó de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada;

identificándose que existen áreas de oportunidad para que el diseño y elaboración del programa U006 Subsidio para organismos descentralizados estatales, se encuentre estructurado en un documento en el que se incluya el diagnóstico, considerando el problema o necesidad que se pretende resolver, que permitan dimensionarlo y la descripción general de las acciones a realizar; toda vez que, no presentó evidencia documental al respecto.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-36B-009-2026/01/01 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el diseño y elaboración del programa U006 Subsidio para organismos descentralizados estatales, se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

2. Con la finalidad de verificar si el diseño y elaboración del Árbol de problemas y del Árbol de objetivos del programa en revisión, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de oportunidad para que el Árbol de problemas y el Árbol de objetivos del programa, se diseñe y elabore de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que, no presentó evidencia documental al respecto.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-36B-009-2026/01/02 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el Árbol de problemas y el Árbol de objetivos del programa, se diseñen y elaboren de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

3. Con la finalidad de verificar si la Matriz de Indicadores para Resultados del programa en revisión, se elaboró e integró de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que la elaboración e integración de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que el resumen narrativo a nivel de propósito, componentes y actividades, no cumple con la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico; asimismo, en los diferentes niveles: los indicadores, no describen el tipo de medición; los medios de verificación, no especifican el nombre de los documentos, el área responsable de su emisión ni el lugar de su publicación; y los supuestos, no están redactados de forma positiva ni consideran factores externos de riesgo.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-36B-009-2026/01/03 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que la elaboración e integración de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Con la finalidad de verificar si el Presupuesto basado en Resultados del programa en revisión, se elaboró e integró de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el Presupuesto basado en Resultados del programa, se elabore e integre de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que no incluye: nombre, justificación, temporalidad y beneficiarios del programa; unidad de medida de las metas; calendarización del gasto a nivel de componentes y actividades, así como la clave presupuestaria.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-36B-009-2026/01/04 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el Presupuesto basado en Resultados del programa, se elabore e integre de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

5. Con la finalidad de verificar si el Programa Operativo Anual del programa en revisión, se elaboró e integró de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el Programa Operativo Anual del programa, se elabore e integre de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que no incluye: nombre, justificación, temporalidad y beneficiarios del programa; estructura programática en su nivel de finalidad, función y subfunción; calendarización del gasto a nivel de componentes y actividades; así como la clave presupuestaria.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-36B-009-2026/01/05 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el Programa Operativo Anual del programa, se elabore e integre de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

6. Con la finalidad de verificar si el cumplimiento de los objetivos y metas del programa en revisión se realizó con eficacia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que el cumplimiento de los objetivos y metas del programa se realizó con eficacia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que con la información contenida en el Presupuesto basado en Resultados, el Programa Operativo Anual y su Reporte de avance, se determina que fue eficaz en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

7. Con la finalidad de verificar si la ejecución del programa en revisión se realizó con eficiencia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó

la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que la ejecución del programa se realice con eficiencia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que el Presupuesto basado en Resultados, el Programa Operativo Anual y su Reporte de avance, no contienen información que permita verificar la eficiencia en la ejecución del programa.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-36B-009-2026/01/06 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que la ejecución del programa se realice con eficiencia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

8. Con la finalidad de verificar si la entidad cuenta con mecanismos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa en revisión; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de oportunidad para que elabore e implemente los mecanismos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa; toda vez que, no presentó evidencia documental al respecto.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-36B-009-2026/01/07 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que elabore e implemente los mecanismos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa.

9. Con la finalidad de verificar si la entidad cuenta con normativa interna que promueva la igualdad entre mujeres y hombres; se revisó y analizó la documentación presentada por la

entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de oportunidad para que cuente con normativa interna que promueva la igualdad entre mujeres y hombres; toda vez que, no presentó evidencia documental al respecto.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-36B-009-2026/01/08 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que cuente con normativa interna que promueva la igualdad entre mujeres y hombres.

10. Con la finalidad de verificar si la entidad cumplió con los objetivos y metas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de oportunidad para que cumpla con los objetivos y metas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; toda vez que, no presentó evidencia documental al respecto.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-36B-009-2026/01/09 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que cumpla con los objetivos y metas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

11. Con la finalidad de verificar si la selección de los beneficiarios del programa en revisión, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de oportunidad para que la selección de los beneficiarios del programa, se realice de conformidad con lo establecido en el Manual de Trámites y Servicios del Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos del Estado de Guerrero; toda vez que, no presentó evidencia documental al respecto.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-36B-009-2026/01/10 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que la selección de los beneficiarios del programa, se realice de conformidad con lo establecido en el Manual de Trámites y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

Dictamen

La fiscalización superior se practicó sobre la información preparada y proporcionada por la entidad fiscalizada Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, de cuya veracidad y contenido es responsable; fue desarrollada en apego al objeto y alcance establecidos, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero identificó, en la muestra auditada, incumplimientos, irregularidades u omisiones, los que en su oportunidad se hicieron del conocimiento de la entidad fiscalizada para que fueran atendidos en el plazo establecido en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y hasta antes de concluir el presente Informe Individual de Auditoría.

Los procedimientos de revisión aplicados proporcionaron evidencia respecto a debilidades en sus procesos de control interno que ponen en riesgo el cumplimiento de la normativa, la generación de información confiable, útil y oportuna para la toma de decisiones, así como el logro de sus objetivos y metas.

Derivado del análisis de los resultados relativos al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa U006 Subsidio para organismos descentralizados estatales, y si promueve la igualdad entre mujeres y hombres, esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero concluye que la entidad fiscalizada, no alcanzó los resultados programados y no dio cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

Lic. Antonio Orozco Guadarrama. Auditor Especial de Evaluación del Desempeño

M.D.P.L. Javier Vargas Torres. Director de Auditoría A

Atención a resultados y observaciones por parte de la entidad fiscalizada

Con el objeto de que la entidad fiscalizada atendiera los resultados finales y las observaciones preliminares derivadas de la auditoría número 2025-D-D-36B-009-2026, éstos le fueron remitidos de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, sin embargo, no presentó información ni documentación, por lo que no aportó elementos para atender los resultados 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y recomendaciones contenidos en el presente Informe Individual de Auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos del artículo 40 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

ASE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GUERRERO